



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 14 de Septiembre de 1994.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 78/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 13/IX/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1619 que se transcribe a continuación:

"VISTO: las obras de pavimentación ejecutadas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1069 y su modificatoria Ordenanza N° 1121 y la deuda que, con el Municipio, mantienen, a la fecha del presente, algunos vecinos frentistas obligados por las obras, y;

CONSIDERANDO: Que las precitadas obras se concretaron en un período de inestabilidad económica y alta inflación.

Que por tales motivos, las citadas Ordenanzas contenían mecanismos de pago indexatorios y de largo plazo de recupero.

Que, por lo expuesto, conviene adecuar la normativa vigente a las nuevas realidades de la economía Argentina.

Que, con ello, se busca contemplar la situación de vecinos frentistas, afectados por las mencionadas obras de pavimentación, que han abonado regularmente las obligaciones contraídas pero que, por lo antedicho, aún tienen saldos pendientes de pago.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1619.

ARTICULO 1°.- Contrariamente a lo dispuesto en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 1069, texto según la redacción ordenada en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1121, se dará por definitivamente cancelada la deuda contraída, a aquellos vecinos incluidos en dicho Artículo y afectados por las obras de pavimentación comprendidas en las precitadas Ordenanzas, que hayan abonado o abonen antes del 31 de Diciembre de 1994 la totalidad de las cuotas originalmente pactadas, condonándose toda otra deuda adicional de capital, sus intereses, multas y accesorios producidos por aplicación de la normativa legal vigente hasta la fecha.-

ARTICULO 2°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

//// Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario del H.C.D. _____

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para -
saludarlo muy atte.

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Sandra N. Moscoloni
SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTAS
Presidente H. D. C.

AMC/GR.

F.D.